



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00782-2014-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 11 JUL. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 115-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 16-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 1315-2013-GAJ.GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01460-2013-A/MUNIMOQ de fecha 31 de diciembre del 2013, Informe N° 2617-2913-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1586-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 6695-2013-SLGS/GA/GM/MPMN, Informe N° 07214-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 6771-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 130-2013-FALV-RO-TRAMOII/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 496-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 099-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN; Memorando N° 4610-2012-GA-GM/MPMN, Informe N° 5330-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; Orden de Prestación de Servicios N° 00006162 de fecha 21/06/2012; Informe N° 4828-2012-GIP-GM/MPPMN; Informe N° 4902-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 059-2012-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 12602-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 12536-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 246-2012-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre reconocimiento de deuda devengada a favor del UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 016-2014-GA/GM/MPMN de fecha 09 de enero del 2014, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y expedido por el Gerente de Administración, solicita Certificación Presupuestal en Mérito a la Resolución de Alcaldía N° 01460-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 31 de diciembre del 2013, por la cual en su Artículo Primero se resuelve reconocer en calidad de Deuda devengada la obligación pendiente de pago a favor de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo por el importe de S/. 3,053.70 nuevos soles.

Que, de la revisión y análisis que se efectúa de los documentos que obran en este expediente sobre la deuda devengada efectivamente obra el original de La Resolución de Alcaldía N° 01460-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 31/12/2013 en la que en el Artículo Primero de su parte resolutive se resuelve reconocer en calidad de deuda devengada la obligación pendiente por el monto de S/. 3,053.70 nuevos soles, correspondiente al periodo 2012 a favor de Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Que, con Informe N° 115-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2014, Dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el Proyecto "Mejoramiento de Caminos de Herradura" (Asfaltado Carretera Cuchumbaya Vía de Integración Km 37+000 al 39+340 Tramo II), con secuencia funcional 0095-2014, en la específica de servicios, cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por el monto de 3,053.70 nuevos soles correspondiente al servicio de alquiler de una Compresora Atlas XAS-186, correspondiente al Costo Directo según Cadena Funcional Programática siguiente:

Programa	:	0061	Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.
Proyecto	:	2061668	Mejoramiento de Caminos de Herradura.
Obra	:	4000070	Construcción de Camino Vecinal.
Función	:	15	Transporte.
División Func.	:	033	Transporte Terrestre.
Grupo Func.	:	0067	Caminos de Herradura.
Sec. Func.	:	0095	Asfaltado de Caminos Vecinales.
Fuente de Finc.	:	5	Recursos Determinados.
Rubro	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Tipo Recurso	:	P	Regalías Mineras.
Clasificador	:	26.23.26	Costo por la Construcción por Administración Directa-Servicio.
Monto	:		<b>3,053.70 Nuevos Soles.</b>

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía



Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago.

Que, en el presente caso ya existe reconocimiento efectuado por Resolución de Alcaldía N° 01460-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 31/12/2013, de la deuda devengada del año 2012, a favor de Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, constituyendo un acto jurídico válido y con eficacia jurídica funcional y estructural al haber sido expedido por funcionario público en ejercicio de sus funciones, debidamente motivado, expedido dentro de un debido procedimiento en base a las atribuciones reconocidas en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que se sustenta en el reconocimiento y conformidad efectuado por área usuaria y en la valorización según Partes Diarios de Trabajo y Visados por Inspector de Obra, firmados por Operador de Maquina; El Controlador y el residente de Obra que en número de (7) obran en original en este expediente, instrumentos públicos que merecen fe de la prestación del servicio, con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que se dispone en el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, con dicho reconocimiento efectuado por Resolución de Alcaldía N° 01460-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 31/12/2013, y que no se ejecutó dentro del año Fiscal del 2013, corresponde la actualización de su reconocimiento para ejecutarse en el presente año 2014, por lo que debe de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 1014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el reconocimiento de la deuda devengada a favor de Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo por el monto de S/. 3,053.70 Nuevos Soles.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto total de **S/. 3,053.70 Nuevos Soles** (Tres mil cincuenta y tres con 70/100 nuevos soles), a favor de **Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo**, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Programa	:	0061	Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.
Proyecto	:	2061668	Mejoramiento de Caminos de Herradura.
Obra	:	4000070	Construcción de Camino Vecinal.
Función	:	15	Transporte.
División Func.	:	033	Transporte Terrestre.
Grupo Func.	:	0067	Caminos de Herradura.
Sec. Func.	:	0095	Asfaltado de Caminos Vecinales.
Fuente de Finc.	:	5	Recursos Determinados.
Rubro	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Tipo Recurso	:	P	Regalías Mineras.
Clasificador	:	26.23.26	Costo por la Construcción por Administración Directa-Servicio.
Monto	:		<b>3,053.70 Nuevos Soles.</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

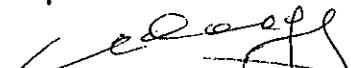
**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mg. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

